



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 10 de marzo de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°31.529-UART-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud presentada por la Lic. Graciela Labarthe de asistencia financiera para continuar con sus estudios de Doctorado en Suny Binghamton (E.E.U.U.);

Que a fojas 2 del expediente del visto la Lic. Labarthe manifiesta que solicita ampliación de Beca de Capacitación o subsidio extraordinario en la cantidad de \$ 120 mensuales por seis meses (01-01-2000 al 01-06-2000), a ser pagado en una única vez y por el total de lo solicitado para cubrir gastos de inscripción y de seguro medico en Suny Bingamthon por el corriente semestre;

Que asimismo solicita subsidio de capacitación o préstamo por la suma de \$ 900 a ser reintegrado a partir del mes de julio del 2000 en seis entregas mensuales de \$ 150, para cubrir gastos de asistencia a los cursos requeridos en el semestre (\$750) y de fotocopias;

Que manifiesta que la solicitud se motiva en que los únicos ingresos con que cuenta son los \$ 1.592 de la Beca de Capacitación otorgada por Resolución 043/99, que ya no cuenta con la Beca Fulbright que cubría gastos de estudio y gastos de bolsillo, beca que no contempla posibilidad de renovación atento a ser beca para realizar sólo estudios de postgrado;

Que a fojas 10/11 obra informe de la Secretaría General Académica en el que se señala la situación de la Lic. Labarthe en la Universidad;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación, fundamentando en la necesidad de formación en maestrías y doctorados de la UNPA, en que la Lic. Labarthe ha avanzado satisfactoriamente en sus estudios de postgrado y señalándose la previa consulta a la Secretaría de Hacienda, recomienda avalar lo solicitado por la docente y entregar a la misma la suma de \$ 1.592 (equivalente al salario líquido) y remitir las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Administración para que resuelva la cantidad exacta, los modos de devolución y los plazos;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DISPONER la entrega de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 1.592,00) a la Lic. Graciela Labarthe, por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: REMITIR los presentes actuados a la Secretaría de Hacienda y Administración a fin que resuelva cantidad exacta, modos de devolución y plazos.

ES 6/3/00

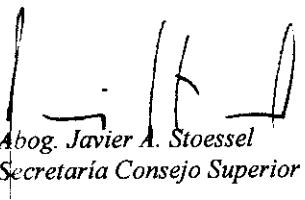
006

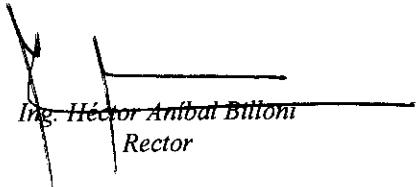


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
notifíquese a la interesada, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 006

ES COPIA